

35039

Quito, 15 de diciembre del 2005

Señor Economista
Fablán Albuja Chávez
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Ciudad.-

Akito
17h

Exp. 89743

que
26.12.05
escanear



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

Ximena Valencia
C.A.U.

Señor Superintendente:

En mi calidad de Presidente de la compañía COMERCIALIZADORA SIETRAL CIA. LTDA., ante Usted muy respetuosamente comparezco y comunico que se ha procedido a registrar en el Libro de Socios y Participaciones de la compañía las siguientes transferencia de participaciones:

CEDENTE: Ing. Juan Emilio Robles Bedón
C.C. #: 0501500284
NACIONALIDAD: Ecuatoriana
VALOR DE CADA PARTICIPACIÓN: \$ 1 cada una
NÚMERO DE PARTICIPACIONES QUE CEDE: 12
ESTADO CIVIL: Casado con Reina del Rosario Alvarez Vargas

CESIONARIO: Segundo Humberto Casa Viracucha
C.C. #: 0501089106
NACIONALIDAD: Ecuatoriana

CEDENTE: Ing. Juan Emilio Robles Bedón
C.C. #: 0501500284
NACIONALIDAD: Ecuatoriana
VALOR DE CADA PARTICIPACIÓN: \$ 1 cada una
NÚMERO DE PARTICIPACIONES QUE CEDE: 32
ESTADO CIVIL: Casado con Reina del Rosario Alvarez Vargas

CESIONARIO: Luis Alfredo Casa Casa
C.C. #: 0502392418
NACIONALIDAD: Ecuatoriana

CEDENTE: Ing. Juan Emilio Robles Bedón
C.C. #: 0501500284
NACIONALIDAD: Ecuatoriana
VALOR DE CADA PARTICIPACIÓN: \$ 1 cada una
NÚMERO DE PARTICIPACIONES QUE CEDE: 32
ESTADO CIVIL: Casado con Reina del Rosario Alvarez Vargas

CESIONARIO: Walter Efraim Casa Yugcha
C.C. #: 0501896823
NACIONALIDAD: Ecuatoriana

CEDENTE: Ing. Juan Emilio Robles Bedón
C.C. #: 0501500284
NACIONALIDAD: Ecuatoriana
VALOR DE CADA PARTICIPACIÓN: \$ 1 cada una
NÚMERO DE PARTICIPACIONES QUE CEDE: 32
ESTADO CIVIL: Casado con Reina del Rosario Alvarez Vargas

CESIONARIO: José Maria Casa Chancusig
C.C. #: 0501072003
NACIONALIDAD: Ecuatoriana

CEDENTE: Ing. Juan Emilio Robles Bedón
C.C. #: 0501500284
NACIONALIDAD: Ecuatoriana
VALOR DE CADA PARTICIPACIÓN: \$ 1 cada una
NÚMERO DE PARTICIPACIONES QUE CEDE: 32
ESTADO CIVIL: Casado con Reina del Rosario Alvarez Vargas

CESIONARIO: Luis Humberto Casa
C.C. #: 0502483274
NACIONALIDAD: Ecuatoriana

CEDENTE: Dr. Eduardo Javier Armas Ariza
C.C. #: 0502107550
NACIONALIDAD: Ecuatoriana
VALOR DE CADA PARTICIPACIÓN: \$ 1 cada una

CESIONARIO: Segundo Humberto Casa Viracucha
C.C. #: 0501089106
NACIONALIDAD: Ecuatoriana

Ingresado al
sistema.

2005-12-26

W

NÚMERO DE PARTICIPACIONES QUE CEDE: 12
ESTADO CIVIL: Casado con Rocio Katherine Colcha Tulpa

CEDENTE: Dr. Eduardo Javier Armas Ariza
C.C. #: 0502107550
NACIONALIDAD: Ecuatoriana
VALOR DE CADA PARTICIPACIÓN: \$ 1 cada una
NÚMERO DE PARTICIPACIONES QUE CEDE: 32
ESTADO CIVIL: Casado con Rocio Katherine Colcha Tulpa

CEDENTE: Dr. Eduardo Javier Armas Ariza
C.C. #: 0502107550
NACIONALIDAD: Ecuatoriana
VALOR DE CADA PARTICIPACIÓN: \$ 1 cada una
NÚMERO DE PARTICIPACIONES QUE CEDE: 32
ESTADO CIVIL: Casado con Rocio Katherine Colcha Tulpa

CEDENTE: Dr. Eduardo Javier Armas Ariza
C.C. #: 0502107550
NACIONALIDAD: Ecuatoriana
VALOR DE CADA PARTICIPACIÓN: \$ 1 cada una
NÚMERO DE PARTICIPACIONES QUE CEDE: 32
ESTADO CIVIL: Casado con Rocio Katherine Colcha Tulpa

CEDENTE: Dr. Eduardo Javier Armas Ariza
C.C. #: 0502107550
NACIONALIDAD: Ecuatoriana
VALOR DE CADA PARTICIPACIÓN: \$ 1 cada una
NÚMERO DE PARTICIPACIONES QUE CEDE: 32
ESTADO CIVIL: Casado con Rocio Katherine Colcha Tulpa

CEDENTE: Dr. Juan Carlos Armas Ariza
C.C. #: 0502524374
NACIONALIDAD: Ecuatoriana
VALOR DE CADA PARTICIPACIÓN: \$ 1 cada una
NÚMERO DE PARTICIPACIONES QUE CEDE: 32
ESTADO CIVIL: Soltero

CEDENTE: Dr. Juan Carlos Armas Ariza
C.C. #: 0502524374
NACIONALIDAD: Ecuatoriana
VALOR DE CADA PARTICIPACIÓN: \$ 1 cada una
NÚMERO DE PARTICIPACIONES QUE CEDE: 32
ESTADO CIVIL: Soltero

CEDENTE: Dr. Juan Carlos Armas Ariza
C.C. #: 0502524374
NACIONALIDAD: Ecuatoriana
VALOR DE CADA PARTICIPACIÓN: \$ 1 cada una
NÚMERO DE PARTICIPACIONES QUE CEDE: 32
ESTADO CIVIL: Soltero

CEDENTE: Dr. Juan Carlos Armas Ariza
C.C. #: 0502524374
NACIONALIDAD: Ecuatoriana
VALOR DE CADA PARTICIPACIÓN: \$ 1 cada una
NÚMERO DE PARTICIPACIONES QUE CEDE: 32
ESTADO CIVIL: Soltero

CEDENTE: Dr. Juan Carlos Armas Ariza
C.C. #: 0502524374
NACIONALIDAD: Ecuatoriana

CESIONARIO: Segundo Alfredo Almachi Toapanta
C.C. #: 0502528995
NACIONALIDAD: Ecuatoriana

CESIONARIO: Luis Anibal Casa Tasinchano
C.C. #: 0502345390
NACIONALIDAD: Ecuatoriana

CESIONARIO: Luis Alfredo Casa Tasinchano
C.C. #: 0501957260
NACIONALIDAD: Ecuatoriana

CESIONARIO: Néstor Casa Casa
C.C. #: 0502364243
NACIONALIDAD: Ecuatoriana

CESIONARIO: Marco Antonio Casa Yugcha
C.C. #: 0502540842
NACIONALIDAD: Ecuatoriana

CESIONARIO: Heriberto Casa Casa
C.C. #: 0502499858
NACIONALIDAD: Ecuatoriana

CESIONARIO: Carlos Alberto Chancusig Arequipa
C.C. #: 0502570807
NACIONALIDAD: Ecuatoriana

CESIONARIO: Luis Edgar Tumbaco Casa
C.C. #: 0501887857
NACIONALIDAD: Ecuatoriana

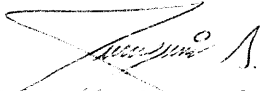
CESIONARIO: Segundo Humberto Casa Viracucha
C.C. #: 0501089106
NACIONALIDAD: Ecuatoriana

VALOR DE CADA PARTICIPACIÓN: \$ 1 cada una
NÚMERO DE PARTICIPACIONES QUE CEDE: 8
ESTADO CIVIL: Soltero

Adjunto a la presente se servirá encontrar las escrituras públicas de cesión de participaciones de conformidad a lo establecido en el Art. 113 de la Ley de Compañías vigente.

Mucho agradeceré se sirva tomar nota de la presente cesión en los registros de la Superintendencia de Compañías a su cargo.

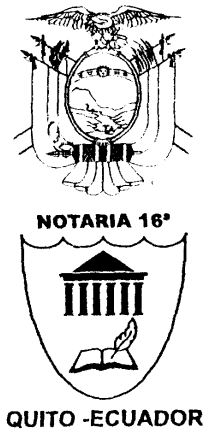
Atentamente,


Dr. Javier Armas Ariza
PRESIDENTE
COMERCIALIZADORA SIETRAL CIA. LTDA.
SUBROGANTE

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

ESCRITURA DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES



OTORGADO POR:

EDUARDO JAVIER ARMAS ARIZA
ROCÍO KATHERINE COLCHA TULPA

A FAVOR DE:

SEGUNDO HUMBERTO CASA VIRACUCHA

CUANTIA: \$ 12,00

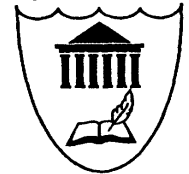
E.J.A. DI 2 COPIAS

En esta ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día veintiuno de noviembre del dos mil cinco, ante mi Doctor GONZALO ROMÁN CHACÓN, NOTARIO DECIMO SEXTO DE ESTE CANTON, comparecen a la celebración de la presente escritura de Transferencia de Participaciones, por una parte en calidad de Cedentes el señor Doctor Eduardo Javier Armas Ariza y su cónyuge la señora Analista de Sistemas Rocío Katherine Colcha Tulpa, por sus propios y personales derechos, y por otra parte en calidad de Cesionario el señor Segundo Humberto Casa Viracucha por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito los dos primeros y en la ciudad de Latacunga el tercero, pero de paso por esta ciudad de Quito, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe y me pide que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: Señor Notario, en el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una más que contenga una transferencia de participaciones al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Intervienen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte el señor Doctor Eduardo Javier Armas

Ariza y su cónyuge señora Analista de Sistemas Rocío Katherine Colcha Tulpa por sus propios y personales derechos en calidad de Cedentes, y por otra parte el señor Segundo Humberto Casa Viracucha por sus propios y personales derechos en calidad de Cesionario. Los comparecientes son mayores de edad, casados entre sí los dos primeros y casado indistintamente el tercero, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha los dos primeros y en la ciudad de Latacunga, provincia de Cotopaxi el tercero, pero de paso por esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, hábiles para contratar y obligarse mutuamente. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: La empresa COMERCIALIZADORA SIETRAL COMPAÑÍA LIMITADA, es una persona Jurídica domiciliada en la ciudad de Latacunga, debidamente constituida mediante escritura pública, celebrada el tres de julio del dos mil, suscrita ante el notario de Quito Doctor Jaime Aillón Albán y debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Latacunga el veintiuno de agosto del dos mil. TERCERA.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES: En los términos que establece el artículo ciento trece de la Ley de compañías, en concordancia con el artículo veintiuno de la citada Ley, el señor Doctor Eduardo Javier Armas Ariza y su cónyuge señora Analista de Sistemas Rocío Katherine Colcha Tulpa transfieren doce participaciones de un dólar cada una, esto es doce dólares americanos que poseen en la empresa COMERCIALIZADORA SIETRAL COMPAÑÍA LIMITADA incluyéndose todos los derechos, ganancias y privilegios provenientes de las mismas, sin reservas de ninguna clase en favor del señor Segundo Humberto Casa Viracucha participaciones numeradas desde la doscientos sesenta y nueve hasta la doscientos ochenta. CUARTA.- RESERVAS: El cedente reconoce expresamente que no se reserva derecho, ganancia, beneficio, ni privilegio, provenientes de la compañía ni de las participaciones que mediante este contrato transfiere. QUINTA.- OBLIGACIONES ESPECIALES: El cedente declara que está legalmente reconocido y registrado como legítimo poseedor y propietario de las participaciones provenientes del capital de la empresa COMERCIALIZADORA SIETRAL COMPAÑÍA LIMITADA y que la cesión



NOTARIA 16ª



QUITO - ECUADOR

NOTARIA DECIMO SEXTA

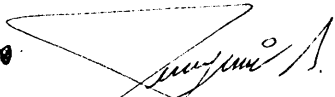
Dr. GONZALO ROMAN CHACON



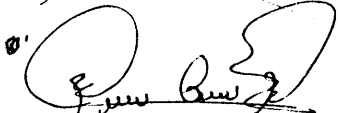
Dr. Gonzalo
Román Chacón
QUITO - ECUADOR

que hace de las mismas al cesionario, es libre de todo reclamo, juicio, gravamen o limitaciones de cualquier naturaleza. SEXTA.- DECLARACIONES PARTICULARES: El cedente declara que la empresa COMERCIALIZADORA SIETRAL COMPAÑÍA LIMITADA es: A) Una compañía activa, válidamente registrada, existente y que cumple satisfactoriamente sus obligaciones legales en el Ecuador. B) Manifiesta que no tiene pendiente acciones, juicios, procedimientos, investigaciones o reclamos relacionados con impuestos fiscales, multas o intereses, así como cualquier otro recargo, ni tiene asuntos en discusión entre la compañía y autoridades, en relación con impuestos, multas e intereses u otros recargos. C) Que no existen condiciones ocultas, compromisos, derechos ni privilegios para adquirir cualquier participación proveniente del capital de la compañía, ni pueda aparecer después de la firma de esta escritura. D) Declara que esta escritura de transferencia de participaciones, no contraviene disposición legal alguna, ni de los estatutos sociales de la empresa COMERCIALIZADORA SIETRAL COMPAÑÍA LIMITADA. SÉPTIMA.- ELEMENTOS ACCESORIOS DE LA NEGOCIACION: El cedente se compromete voluntariamente a entregar a satisfacción del cesionario los libros sociales de la empresa COMERCIALIZADORA SIETRAL COMPAÑÍA LIMITADA, tales como libro de actas de junta general de socios, libro de expediente de actas, libro de socios y participaciones, libro talonario.- El señor Doctor Eduardo Javier Armas Ariza asegura al cesionario que la documentación que entrega mediante este contrato, no contienen algún vicio o error que la haga ineficaz. OCTAVA.- GASTOS: Los gastos que implique la legalización de la presente escritura pública de cesión de participaciones estará a cargo del cesionario. NOVENA.- RENUNCIA: Expresamente el cesionario señor Segundo Humberto Casa Viracucha renuncia a cualquier acción judicial contra el Ingeniero Juan Emilio Robles Bedón y su grupo en la Administración anterior de la compañía COMERCIALIZADORA SIETRAL COMPAÑÍA LIMITADA. DECIMA.- ACEPTACION: Para constancia de su conformidad con las estipulaciones que anteceden, los otorgantes de este convenio

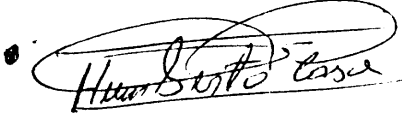
firmen en unidad de acto sujetándose a las disposiciones legales pertinentes del Ecuador, y en caso de controversia se someten a los Jueces de lo Civil de Latacunga y al trámite ejecutivo. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusula de estilo, para la perfecta validez del presente instrumento público. HASTA AQUI LA MINUTA.- La misma que se encuentra firmada por el señor Doctor Javier Armas Ariza, portador de la matrícula profesional número ocho mil novecientos setenta y cinco del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento del presente instrumento se observaron todas las solemnidades que el caso requiere y leída que les fue íntegramente a los comparecientes por mí el Notario estos se afirman y se ratifican en su total contenido y firman conmigo en unidad de acto.


SR. EDUARDO JAVIER ARMAS ARIZA

C.C. 050210755-0

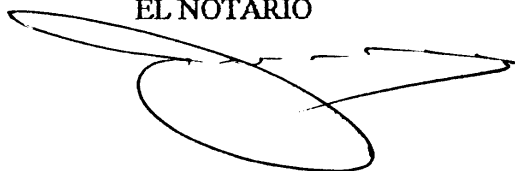

SRA. ROCÍO KATHERINE COLCHA TULPA

C.C. 050196381-3


SR. SEGUNDO HUMBERTO CASA VIRACUCHA

C.C. 050108910-6

EL NOTARIO





Ciudadanía
 CASA VIRACUCHA SEGUNDO HUMBERTO
 COTOPAXI/LATACUNGA/GUAYACAMA
 19 JUNIO 1960
 002- 0141 01079 N
 COTOPAXI/LATACUNGA
 LA MATRIZ 1960

Humberto Casa



ECUATORIA *****
 CASADO MARIA CLEMENCIA ROSA GARRIZZI
 PRIMARIA SALONERO
 ALEJANDRO CASA
 CLEMENCIA VIRACUCHA
 LATACUNGA 23/05/2003
 23/05/2015

0065530



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

24 - 0003
 NUMERO
 0501069106
 CEDULA
 CASA VIRACUCHA SEGUNDO HUMBERTO
 APELLIDOS Y NOMBRES
 LATACUNGA
 CANTON
 GUAYACAMA
 PROVINCIA
 COTOPAXI
 PARROQUIA
 PRESIDENTE DE LA JURY



NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO - De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial doy fé y CERTIFICO que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fué presentado y devuelto al interesado

Quito, a 10 de Mayo 2005



EL NOTARIO
 DR. FRANCISCO BRAMAN DOMINGUEZ

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION / CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No 050210755-0
 ARMAS ARIZA EDUARDO JAVIER
 COTOPAXI / LATACUNGA / ELOY ALFARO / SAN FELIFE
 25 de 01 de 1976
 FECHA DE NACIMIENTO 0005 00010 M
 REG. CIVIL
 COTOPAXI / LATACUNGA
 LA MATRIZ 1977



ECUATORIANA***** V3344V2242
 CASADO ROCIO KATHERINE COLCHA TULPA
 SUPERIOR DR. JURISPRUDENCIA
 MANUEL EDUARDO ARMAS
 VILMA MARGOTH ARIZA
 QUITO 28/09/2004
 28/09/2016

1246776



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

190 - 0011 0502107550
 NUMERO CEDULA
 ARMAS ARIZA EDUARDO JAVIER
 APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO
 CANTON
 SANTA PRISCA
 PARROQUIA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO
 conformidad con lo dispuesto en el art. 16
 la Ley Notarial doy fé y CERTIFICO que
 presente es fiel fotocopia del documento origin.
 que me fué presentado y devuelto al interesad.
 Quito, a

EL NOTARIO
 DR. GONZALO ROMAN CHACON



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 050196301-3

COLCHA TULPA ROCIO KATHERINE

DE ENERO 1.974

COTOPAXI/LATACUNGA/LA NATRIZ

LUGAR DE NACIMIENTO 01 096 0000

REG. CIV. 74

FIRMA DEL CEDULADO

NOTARIA 16

ECUATORIANA***** V3144V2444

CASADO - EDUARDO JAVIER ARRAS ARIZA

SECUNDARIA ESTUDIANTE G

ROGELIO EDUARDO COLCHA

MARIA FLORINDA TULPA

LATACUNGA 23/03/97

FECHA DE CADUCIDAD 3478684

FIRMA DE LA AUTORIDAD

FULGAR DERECHO

Dr. Gonzalo Roman Chacon

NOTARIA DECIMO SEXTA DE
conformidad con lo dispuesto en el art.
la Ley Notarial doy fe y CERTIFICO
presente es fiel fotocopia del documento
que me fue presentado y devuelto al interesado.

Quito, a 22 NOV. 2000

EL NOTARIO
DR. GONZALO ROMAN CHACON

CERTIFICACIÓN

En mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la empresa COMERCIALIZADORA SIETRAL COMPAÑÍA LIMITADA, en atención al inciso segundo del artículo 113 de la Ley de Compañías, CERTIFICO que la Junta General Extraordinaria de Socios, celebrada el 18 de noviembre de 2005, aprobó en forma unánime la transferencia de las 420 participaciones existentes en la compañía.

Atentamente



Ing. Juan Emilio Robles Bedó

GERENTE GENERAL

COMERCIALIZADORA SIETRAL CIA. LTDA.

NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO - De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial doy fé y CERTIFICO que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fué presentado y devuelto al interesado

Quito, a 22 NOV. 2005

EL NOTARIO

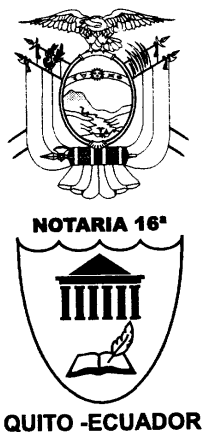
DR GONZALO ROMAN CHACÓN



NOTARIA DECIMO SEXTA

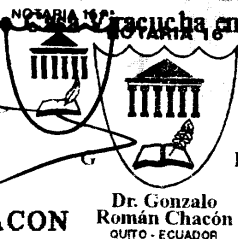
Dr. GONZALO ROMAN CHACON

HASTA AQUÍ LOS HABILITANTES.-



Se otorgó ante mí en la fecha que consta en el presente Instrumento Público y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA debidamente, FIRMADA Y SELLADA, en Quito hoy día veintidós de noviembre del dos mil cinco.- Escritura de Transferencia de Participaciones otorgada por los cónyuges señor Doctor Eduardo Javier Armas Aniza y señora Analista de Sistemas Rocío Katherine Colcha Tulpa en calidad de Cedentes a ~~NOTARIA 16ª~~ ~~Dr. Gonzalo Roman Chacon~~ Humberto Colcha Tulpa en su calidad de Cesionario.-

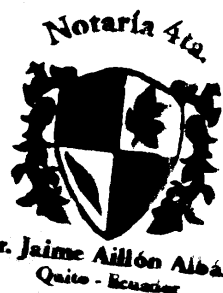
DR GONZALO ROMAN CHACON
10069448



DR. GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO

/E.N.D.EDU.E.N.D./

RAZON: Tomé nota de la presente escritura pública de TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES, al margen de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA **COMERCIALIZADORA SIETRAL CIA. LTDA.**, OTORGADA ANTE MI, DOCTOR JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO, EL DIA LUNES TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL. En Quito, hoy día JUEVES VEINTE Y CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.-



CERTIFICO.- Que en esta fecha se tomó nota del contenido de la escritura pública de TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES al margen de la partida de inscripción de la Constitución de la Compañía EMPRESA COMERCIALIZADORA "SIETRAL COMPAÑÍA LIMITADA", a fojas 120 a 125, bajo la partida No. 94 del Registro Mercantil llevado en el año dos mil.- Latacunga, nueve de diciembre del dos mil cinco.-.-bv.-

